

Madrid, a 17 de enero de 2018

La Sociedad Española de Epidemiología manifiesta su interés y preocupación por el desarrollo legislativo de la protección de datos de carácter personal que debe complementar el Reglamento General de Protección de Datos que entrará en vigor el 25 de mayo de este año, con ocasión de la discusión por el Congreso de los Diputados del nuevo proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Nuestra preocupación se centra en los siguientes aspectos:

— Creemos que el campo de la salud, y en concreto la salud pública y la investigación científica en salud, necesita una legislación específica sobre protección de datos que dé cuenta de sus particularidades, que difícilmente pueden estar recogidas en una ley de carácter general. Tal y como se recoge en el nuevo reglamento, le corresponde a la legislación española desarrollar el tratamiento de datos relacionados con la salud en estos dos ámbitos, la salud pública y la investigación científica, pues el reglamento capacita a los Estados miembros a hacerlo. No hacerlo así creará una enorme inseguridad jurídica y tendrá como consecuencia la obstaculización de la práctica de la salud pública y la investigación científica en salud.

La SEE considera prioritario que el Gobierno remita en un plazo breve un proyecto de ley específicamente centrado en la protección de datos relacionados con la salud. En este sentido, nos preocupa que se haya eliminado del proyecto de ley una disposición adicional, presente en un borrador previo, que instaba al Gobierno a remitir a las Cortes un proyecto de ley en el que se establecieran condiciones adicionales y, en su caso, limitaciones al tratamiento de datos relativos a la salud.

— La SEE considera necesario un desarrollo legislativo que haga explícito y de forma inequívoca lo indicado por el reglamento: los datos personales podrán tratarse sin el consentimiento del interesado cuando lo exijan razones de interés público en el ámbito de la salud pública, entendida como herramienta esencial para la vigilancia de la salud y de los factores de riesgo, como mecanismo de protección frente a amenazas nacionales o transfronterizas graves para la salud, así como medio para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios.

— Además, la SEE considera que la legislación española debe ser compatible con el reglamento cuando este señala que el tratamiento de datos necesario para fines de investigación científica —que incluye la investigación en salud pública— podrá prever excepciones a los principios de «limitación de finalidad» y «limitación del plazo de conservación», a la exigencia universal del consentimiento informado y a los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento y oposición.

***En resumen, la SEE solicita:***

***— que el Gobierno se comprometa a remitir a las Cortes un proyecto de ley de protección de datos relacionados con la salud en un plazo breve;***

***— que en la futura ley orgánica de protección de datos se reconozcan las excepciones a los principios de protección de datos y a los derechos de los interesados por razones de interés público en el ámbito de la salud pública y por razones de investigación científica, con la debida protección de los intereses y derechos del interesado, el debido secreto profesional y con la adecuada justificación normativa.***

La SEE ofrece su colaboración al Gobierno, a las instituciones, a los grupos políticos y a todas las partes interesadas.